



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las quince horas con siete minutos del día dos de marzo de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día once de febrero de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información número **once (011-2021)**, presentada por el ciudadano en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:

“...le escribo la presente para el siguiente documento:

1 – Nombramiento como Secretario propietario en representación del Ministerio de Obras Públicas (MOP) ante la Junta de gobierno de la Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillados (ANDA) inicio Junio 2019
2- fin de mi nombramiento junio 2020
Ambos documentos me gustaría en copia certificada...”.

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

Cabe señalar que dentro de esta institución no existe ningún documento con el nombramiento como secretario propietario de ser requerido puede ser solicitado en ANDA”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte del Despacho Ministerial, en coordinación con la Gerencia Administrativa Institucional, con las fotocopias certificadas administrativamente de los documentos referentes a los acuerdos ejecutivos 530 y 686.

IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se hace del conocimiento que, en atención a lo remitido por el Despacho Ministerial y de conformidad al artículo 62 de la LAIP, se entregan las fotocopias certificadas administrativamente de los acuerdos ejecutivos 530 y 686, que contienen la información que está en poder de este ministerio. Así mismo, se informa que, de acuerdo a lo expresado por el Despacho Ministerial y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, SE ORIENTA al interesado, para que la información requerida referente al nombramiento como “secretario propietario”, sea solicitado en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA). El Oficial de Información es el Lic. Manuel Alexander Guevara Hernández, con correo electrónico transparencia@anda.gob.sv, número telefónico 2244-2610. La unidad está ubicada Edificio Administrativo ANDA, Colonia Libertad, Av. Don Bosco, San Salvador.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al ciudadano -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Despacho Ministerial en coordinación con la Gerencia Administrativa Institucional.

- b) **Hágase saber** que, de acuerdo al artículo 62 de la LAIP, se entrega las fotocopias certificadas administrativamente de los acuerdos ejecutivo 530 y 686, que contienen la información que está en poder de esta institución.
- c) **Oriéntese**, con base en el art. 68 de la LAIP, al solicitante para que la información requerida referente al nombramiento como “secretario propietario”, sea solicitada en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA). El Oficial de Información es el Lic. Manuel Alexander Guevara Hernández con correo electrónico transparencia@anda.gob.sv y número telefónico 2244-2610. La unidad está ubicada en el Edificio Administrativo ANDA, Colonia Libertad, Av. Don Bosco, San Salvador
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

